



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2021-00037-00

Agencias en derecho	\$299.000.00
Notificaciones	\$42.000.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$341.000.00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 2 de agosto del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvese proveer. Bucaramanga, 2 de agosto del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	EDISON OMAR ORELLAN CALDERON GUILLERMO CALDERON GARCIA
RADICADO:	680014189001-2021-00037-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0445
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 029** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **3 de agosto del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**Angela Rocio Quiroga Gutierrez
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

¹ Se tuvieron en cuenta los gastos reportados en memoriales virtuales del 29 de abril, 10 de junio y el 7 de julio del 2021.
² No se reportaron gastos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA

**Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b326809d12272bcd07d64b4ad7e9105e383c16a14f9004c0a0b9d9dd1ab22e0

Documento generado en 31/07/2021 08:48:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>